

**DECRETOS****DECRETO N° 036**

La Rioja, 09 de enero de 2004

Visto: la gestión promovida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, a través de la cual se propicia la continuidad del personal transitorio que presta servicios en las distintas áreas de su dependencia; y,-

**Considerando:**

Que en tal sentido cabe destacar que al personal precitado le fueron asignadas sus funciones en carácter de personal transitorio hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que la Dirección General de Administración, en su informe de competencia se expide favorablemente sobre la disponibilidad de fondos para hacer frente a tal erogación.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva disponer la prórroga del personal transitorio de las distintas áreas dependientes de la Jefatura de Gabinete, por el término de un (1) año, atento a las razones de servicio que así lo imponen, y habiendo demostrado asimismo la capacidad e idoneidad en la materia de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Provincial en su Artículo 123°,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Prorróganse a partir del 01 de enero del 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, la asignación de los cargos en carácter de Personal Transitorio del Personal cuya nómina y documento de identidad se mencionan en el Anexo I del presente decreto, para prestar servicios en las que para cada caso se especifican, dependientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2° - Los gastos que demande el cumplimiento de estas erogaciones se atenderán con fondos de las partidas específicas asignadas para tal fin por el presupuesto vigente.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación y refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., J.G.M. Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

**ANEXO I****Personal Transitorio**

Dcción. Gral. de Catastro	D.N.I. N°	Cat.	Cargo
Vidal de la Colina, Teresa	17.544.411	16	Técnico
Flores, Marcelo Carlos	22.135.067	16	Técnico
Valenzuela, Mónica	24.152.326	16	Técnico
González, María Cecilia	22.634.356	18	Profesional
Pacheco, Alejandra Rosa	20.308.310	18	Profesional

Fabiana			
Escudero, Juan Manuel	16.780.119	18	Profesional
Martínez, Sonia Nadina	16.664.583	14	Admin..
Carrizo, Mario Enrique	26.335.624	18	Admin..
<b>Dirección General del IMTI</b>			
Díaz, María Alejandra	20.301.745	24	Profesional
<b>Jefatura de Gabinete de Ministros</b>			
Moreno, Adriana Silvina	22.135.008	21	Profesional
Quinteros Casas, Adriana	21.866.404	13	Admin..
Moreno, Analía Verónica	21.866.495	23	Admin..

**DECRETOS AÑO 2003****DECRETO N° 172**

La Rioja, 16 de diciembre de 2003

Visto: el Sistema de Prestaciones Controladas (SISPRECON), implementado por la Administración Provincial de Obra Social, a partir del 01 de agosto del corriente año; y,-

**Considerando:**

Que, para la atención del citado sistema esta Función Ejecutiva a previsto, hasta la finalización del corriente año, una contribución del Tesoro General de la Provincia por la suma de \$ 300.000 mensual a fin de absorber el déficit, de igual monto, que genera el nuevo sistema prestacional.

Que se hace necesario dotar, a la Administración Provincial de mención, de los recursos comprometidos para afrontar el pago, a favor de los prestadores de la Obra Social, de las facturaciones devengadas.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas la entrega, a favor de la Administración Provincial de Obra Social, de la suma antes mencionada y a los fines señalados precedentemente, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6425.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 121- Gerencia de Administración de la Administración Provincial de Obra Social, de la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), a través de un anticipo de fondos- Formulario C-42-Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2° - El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la

regularización de la operación autorizada por el Artículo 1º, conforme lo establece la Ley 6425, hasta el 12 de enero de 2004.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador – Garay, J.M., M.H. y O.P. – Caridad, A.G., S.H. -**

\* \* \*

#### **DECRETO N° 219**

La Rioja, 22 de diciembre de 2003

Visto: el Expediente Código G-17 N° 00202-1-03, caratulado Unidad Vocero del Gobierno Provincial – eleva propuesta presentada por el Diario “Nueva Rioja” para realizar compra anticipada de espacios publicitarios que serán destinados a la publicidad de la gestión de gobierno, en la cantidad de 1.500 cm., por un monto de \$ 33.150,00; y

#### **Considerando:**

Que a fs 3, obra la presentación realizada por la Gerencia Comercial del Diario “Nueva Rioja” mediante la cual diseña una propuesta económica para incursionar con pautas publicitarias institucionales e información con contenido de servicios a la comunidad en dicho matutino.

Que del análisis del presente caso y teniendo en cuenta los fundamentos que lo inducen, lo que se procura es la contratación para la adquisición de centímetros de columna del periódico local “Nueva Rioja” con destino a espacios para publicidad oficial de los actos de gobierno, edictos y llamados a licitaciones públicas, cuya propuesta se hace por la cantidad de 1.500 centímetros por la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Ciento Cincuenta (\$ 33.150).

Que por lo antes expresado, se entiende que el único propósito de la contratación, es la oportunidad de difundir la publicidad gubernamental en un espacio ya pagado, para lo cual tanto Unidad Vocero del Gobierno Provincial como el Diario “Nueva Rioja” deberán establecer con claridad las pautas necesarias que permitan utilizar dichos espacios el día pretendido y no otro.

Que mediante Acta N° 502, la Comisión de Contratación – Decreto N° 120/02, prorrogado por Decretos N° 981/02 y 549/03, aprueba lo actuado en las actuaciones de mención en el Visto, y decide autorizar la presente contratación a favor de Editorial Famatina S.A.editora del Diario “Nueva Rioja”.

Que en virtud de los argumentos mencionados, procede autorizar la contratación pretendida, encuadrando la gestión en los términos del Artículo 28 – Punto 3 – inc. o) de la Ley N° 3462 modificada por su similar Ley N° 3648.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial.

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA**

Artículo 1º- Autorízase a la Unidad Vocero del Gobierno Provincial, dependiente de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, para contratar los servicios publicitarios del Diario “Nueva Rioja”, para la adquisición de Mil Quinientos (1.500) centímetros de columna, por un monto de Pesos Treinta y Tres Mil Ciento Cincuenta (\$ 33.150), en virtud de lo establecido en el Artículo 28 – Punto 3º, inc. o) de la Ley N° 3462 modificada por Ley N° 3648.

Artículo 2º - Determinase que, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto administrativo, la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, deberá efectuar el Pago Contado Anticipado de la suma referenciada en el Artículo 1º a favor de Editorial Famatina S.A. editora del Diario “Nueva Rioja”, conforme al convenio publicitario, obrante en el Expediente G17 N° 00202-1-03.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretario General y Legal de la Gobernación y de Hacienda.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., J.G.M. Garay, J.M., M.H. y O.P. - Catalán. R.C., S.G. y L.G.**

\* \* \*

#### **DECRETO N° 240**

La Rioja, 26 de diciembre de 2003

Visto: el Artículo 166 del Código Tributario – segundo y tercer párrafos incorporados por la Ley N° 7.447; y ,

#### **Considerando:**

Que por la mencionada norma se autorizó a esta Función Ejecutiva a establecer la forma, modo y condiciones de un régimen de recaudación del Impuesto Sobre lo Ingresos Brutos, que se aplicará a los importes acreditados en cuentas abiertas en entidades financieras regidas por la Ley N° 21.526 a aquellos titulares de las mismas que revistan la calidad de contribuyentes del tributo.

Que mediante los Decretos N° 168/03 y 392/03, se reglamentó y puso en vigencia el régimen de recaudación bancaria.

Que desde las Comisiones Arbitral y Plenaria del Convenio Multilateral del 18-8-1977, se ha desarrollado el

Sistema Sircreb, con la finalidad de evitar la múltiple aplicación de regímenes como el descripto, por la mayoría de las jurisdicciones provinciales.

Que, en este sentido, se ha establecido que la base de cálculo será el cien por ciento (100 %) de los depósitos y la alícuota del cinco por mil (5%).

Que, en consecuencia, deben adaptarse las normas provinciales a fin de armonizarlas con la legislación para la aplicación del referido sistema.

Que el mencionado régimen está destinado, exclusivamente, a los contribuyentes comprendidos en el referido Convenio, por lo que, para los contribuyentes locales, mantienen su vigencia las normas dictadas oportunamente, ya mencionadas.

Que, para el caso que determinados contribuyentes para la Jurisdicción La Rioja del Convenio citado (Sede o no Sede), no sean incluidos en el padrón Sircreb, la Dirección General de Ingresos Provinciales podrá nominarlos en el padrón a que hace referencia el Artículo 4º del Decreto N° 168/03.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA**

Artículo 1º - Facúltase al Director General de Ingresos Provinciales a adherir al régimen de recaudación bancaria – Sircreb- desarrollado por las Comisiones Arbitral y Plenaria del Convenio Multilateral del 18-8-1977, pudiendo dictar las normas necesarias a tal efecto.

Artículo 2º - Establécese que, para los contribuyentes del Convenio Multilateral del 18-8-1977 que queden comprendidos en el régimen mencionado en el Artículo 1º, la recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, sobre el cien por ciento (100 %) del mismo.

Artículo 3º - A los fines de determinar el importe a recaudar, se aplicará sobre el monto establecido de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior, la alícuota del cinco por mil (5‰).

Artículo 4º - Serán de aplicación supletoria, todas las disposiciones del Decreto N° 168/03.

Artículo 5º - Para el caso que determinados contribuyentes de la Jurisdicción La Rioja del Convenio citado (Sede o no Sede), no sean incluidos en el padrón Sircreb, la Dirección General de Ingresos Provinciales podrá nominarlos en el padrón a que hace referencia el Artículo 4º del Decreto N° 168/03.

Artículo 6º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E. Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Caridad, A.G., S.H. -**

#### **DECRETO N° 248**

La Rioja, 29 de diciembre de 2003

Visto: los términos de la Nota TPG N° 381/03 de la Tesorería General de la Provincia mediante la cual informa del ingreso de la suma de \$ 1.000.000 asignados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación mediante Resolución N° 629/03, y

#### **Considerando:**

Que dichos recursos, destinados a acudir en ayuda de los productores de la provincia que se encuentran en situación de desastre agropecuario por sequía en la forma establecida en la resolución de precedente mención, corresponde sean administrados por la ex Secretaría de Producción y Turismo, por tratarse de fondos con afectación específica.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera de la Jurisdicción de mención y con el destino ya especificado, de la suma antes consignada, mediante la emisión de un Formulario C-42 “ Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria”, debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6425.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 320- de la ex Secretaria de Producción y Turismo, de la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), a través de un anticipo de fondos- Formulario C-42-Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2º - El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1º, conforme lo establece la Ley 6425, en un plazo que no podrá exceder los Treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Caridad, A.G., S.H.**

**DECRETO N° 259**

La Rioja, 29 de diciembre de 2003

Visto: el Decreto N° 772/03, que crea el fondo para la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar las consecuencias de la emergencia hídrica que soporta el área de Los Llanos, ampliado por su similar N° 813/03; y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 300-Servicio de Administración Financiera de la Jurisdicción de mención, de la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), a través de un anticipo de fondos –Formulario C-42-Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, con destino a la Unidad Ejecutora de Emergencia.

Artículo 2° - El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6425, en un plazo que no podrá exceder los Treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M, M.H. y O.P. Caridad, A.G., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 268 (M.H. y O.P.)**

29/12/03

Designando a partir del 10 de diciembre de 2003, en el cargo de Coordinadora de Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas- Funcionario No Escalafonado, a la Arquitecta Maria Eugenia Herrera –D.N.I. N° 14.616.451.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., J.G.M. Garay, J.M., M.H. y O.P. –**

\* \* \*

**DECRETO N° 269 (S.S.)**

29/12/03

Designando a partir del 10 de diciembre de 2003, en el cargo de Directora General del Registro de Antecedentes de Tránsito dependiente de la Secretaria de

Seguridad del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, Funcionario No Escalafonado, a la Ing. Amelia Dolores Montes –D.N.I. N° 11.191.005.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., J.G.M. Catalán, R.C., S.G. y.L.G. - Paredes Urquiza, A.N., S.S.**

\* \* \*

**DECRETO N° 271**

La Rioja, 29 de diciembre de 2003

Visto: la solicitud interpuesta por la Jefatura de Policía de la Provincia; y ,

**Considerando:**

Que a través de la presentación supra referenciada Jefatura del Comando Superior de Policía de la Provincia, solicita el pase a situación de Retiro Obligatorio del Comisario General, Dn. Rene Ramón Hipólito de la Colina, Escalafón Seguridad, del citado organismo policial.

Que al respecto la División Personal Superior de dicha institución policial informa que el Comisario Gral. De la Colina, cuenta con una antigüedad superior a los 30 años de servicio, motivo por el cual corresponde disponer el pase a situación de Retiro Obligatorio de conformidad a lo previsto en el Art. 14° Incs c), 11), m) y n); Art. 15° Inc. a) de la Ley N° 4935, modificada por su similar N° 5053/88.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente, proveyendo de conformidad a lo recabado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art.123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Comisario General D. Rene Ramón Hipólito de la Colina – D.N.I. N° 10.781.049, perteneciente al Escalafón Seguridad de la Policía de la Provincia, de conformidad a lo previsto en el Art. 14° Incs. c), 11), m) y n); Art. 15° Inc. a) y Art. 23° (última parte), todos de la Ley N° 4935, modificada por su similar N° 5053/88.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Gobierno y Derechos Humanos y suscripto por el señor Secretario de Seguridad.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y .L.G. Paredes Urquiza, A.N., S.S. -**

**DECRETO N° 332**

La Rioja, 30 de diciembre de 2003

Visto: el Expediente Código B6- N° 00626/2- Año 2003, caratulado: “Coordinadora Ejecutiva U.E.P.- Ref. Contratos de Locación de Obra (P.E.I.)1° y 2° Etapa”, y,-

**Considerando:**

Que a través de los presentes obrados la Administración Provincial de la Vivienda y Urbanismo eleva el pedido formulado por la Coordinadora Ejecutiva – U.E.P.-, Programa Mejoramiento de Barrios, referido a la contratación de los consultores que integrarán el equipo de Campo para la Ejecución del Proyecto Ejecutivo Integral (P.E.I.), 1° y 2° Etapa.

Que también surge de autos la Nota N° 678/03, mediante la cual el BID hace conocer la no objeción al modelo de gerenciamiento del Proyecto 20 de Mayo-Parque Industrial, Etapas 1° y 2°.

Que asimismo a fs. 6 el Coordinador Ejecutivo del Programa Mejoramiento de Barrios, de Desarrollo Social de la Nación, luego de evaluar los antecedentes de los postulantes manifiesta que no existen objeciones a la selección de consultores nominados.

Que dichos consultores cuya nómina se detalla a fs. 2/3 y 145 serán contratados por un período inicial de doce meses a renovar y el mismo se hará efectivo en el momento de iniciarse las obras de referencia.

Que resultando de extrema necesidad disponer la contratación de los profesionales mencionados en autos, se estima procedente dictar el acto administrativo pertinente en tal sentido, encuadrando la presente gestión en los términos de la Ley de Presupuesto N° 7474-vigente-

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art.123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

Artículo 1° - Convalidanse los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con los consultores nominados a fs. 2/3 y 145 de los presentes autos: Ing° Roberto Angel Molina, Arq. Víctor Raúl Nieto, Lic. Marta Graciela de León, Lic. Maria de los Angeles Sánchez, Lic. María Solana Chiecher, Arq. Jorge Omar Fochini, Arq. Eduardo Enrique Brizuela, Ing° Martín Guzmán, Ing° Valerio Nicolás Luna, Tec. Alicia Carolina Peñaloza y Arq. Justo Ramón Rodríguez, los que integrarán el equipo de campo para la ejecución del Proyecto Ejecutivo Integral (P.E.I.), 1° y 2° etapa – Proyecto 20 de Mayo – Parque Industrial, a través del Programa Mejoramiento de Barrios.

Artículo 2° - Autorízase a la Unidad Ejecutora Provincial a hacer efectivo los montos transferidos por la Unidad Coordinadora Nacional, correspondiente a los

importes establecidos en los contratos de la fecha de firma con los mismos y durante su vigencia.

Artículo 3° - Los organismos competentes practicarán las registraciones administrativas y contables emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete y por el Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., J.G.M. Garay, J.M., M.H. y O.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 797 (Subs. G.J. y S.)**

29/10/03

Dando de baja por fallecimiento a partir del día 03 de septiembre de 2003, al extinto Sargento 1° de Policía de la Provincia – Cuerpo Técnico- Dn. Oscar Adolfo Maza – L.E. N° 07.075.338.

**Maza, A.E., Gobernador - Rejal, J.F., M.E. y S.P. Paredes Urquiza, A.N., Subs.G.J.y S.**

\* \* \*

**DECRETO N° 813**

La Rioja, 29 de octubre de 2003

Visto: los términos del Decreto N° 772 de fecha 23 de octubre del corriente año; y,

**Considerando:**

Que mediante el acto administrativo citado se conformó un Fondo de Ayuda Económica por la suma de pesos Un Millón (\$ 1.000.000), destinado a satisfacer las necesidades surgidas en virtud de la prolongada sequía que afecta a las Regiones Llanos Norte y Llanos sur y Departamento Capital.

Que dicha decisión se originó en las Leyes N°s. 7.557, que declarara como zona de desastre agropecuario a dichas regiones, y 7.564 que creara la Unidad Ejecutora de Emergencia para llevar adelante acciones tendientes a paliar los efectos de la crisis y a constituir el Fondo de precedente mención.

Que, a la fecha y debido a las importantes consecuencias que el fenómeno climatológico está produciendo en el área, el Fondo originalmente constituido resulta exiguo frente a las necesidades planteadas a la Unidad Ejecutora de Emergencia por Productores y pobladores de las zonas afectadas.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva ampliar el Fondo de Ayuda Económica a la suma de Pesos Un Millón Novecientos Mil (\$ 1.900.000).

Que, por otra parte, se hace necesario autorizar al Ministerio de Economía y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera de dicha Jurisdicción y con destino a la Unidad Ejecutora de Emergencia, de la suma de Pesos Trescientos Quince Mil (\$ 315.000), con destino a la Unidad Ejecutora de Emergencia, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6425.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial y Ley 7564,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Ampliase a la suma de Pesos Un Millón Novecientos Mil (\$1.900.000), el Fondo de Ayuda Económica conformado por el Artículo 1° del Decreto N° 772/03, destinado a satisfacer las necesidades surgidas en virtud de la prolongada sequía que afecta a las Regiones Llanos Norte: Departamentos Independencia, Angel Vicente Peñaloza, Chamental y General Belgrano; y Llanos Sur: Departamentos General Juan Facundo Quiroga, Rosario Vera Peñaloza, General Ortiz de Ocampo y General San Martín, y Departamento Capital, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes N°s. 7.557 y 7.564 .

Artículo 2° - Autorizase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 300- de dicha Jurisdicción, de la suma de Pesos Trescientos Quince Mil (\$315.000), a través de un anticipo de fondos-Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 3° - El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción .

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., S.H. a/c M.E. y O.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1025**

La Rioja, 09 de diciembre de 2003

Visto: los términos del Decreto F.E.P. N° 898/2002; y,

**Considerando:**

Que por el citado acto administrativo se dispone que el pago de la facturación correspondiente a los servicios de telecomunicaciones de los organismos que componen la Administración Pública Provincial, con excepción de las Funciones: Legislativa y Judicial, Ministerio Público y Tribunal de Cuentas de la Provincia, sea efectuada en forma centralizada a través de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro - S.A.F. 910- dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Que se estima necesario incorporar al sistema de pago establecido en el Artículo 1° del mencionado decreto a la Función Judicial Provincial.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Dispónese la incorporación al sistema de pago centralizado de facturas por servicios de telecomunicaciones dispuesto por el Decreto F.E.P. N° 898/2002, de la facturación correspondiente a la Función Judicial Provincial; a partir del 1° de diciembre de 2003.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., S.H. a/c M.E. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

**VARIOS**

**Gobierno de La Rioja  
Jefatura de Gabinete  
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas  
( I.M.T.I.)  
Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, ha dictado la Resolución I.M.T.I. N° 54/04 que dispone declarar "Área bajo procesamiento" por el término de 180 días el Campo de Huaco, dentro de los siguientes límites generales: Norte: Campo del Dpto. Castro Barros, San Blas de Los Sauces y Famatina, Sur: Campo de la Comunidad de Sanagasta, Potrero de Los Bazanes y de la viuda Agustina, Este: departamento Sanagasta y Campo del Dpto. Castro Barros, Oeste: Campo de los distritos Tilimuqui y Malligasta (Dpto. Chilecito) de esta provincia

de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

**Eduardo Néstor Rojo Luque**

Director Gral. I.M.T.I.

**C/c. - \$ 144,00 - 05 al 12/03/2004**

\* \* \*

**“Fortaleza S.A.”**

### CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 2004, a las doce (12) horas en la sede social, sita en Joaquín V. González 190, Chilecito, La Rioja, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1)- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2)- Razones de la convocatoria extemporánea de la Asamblea.
- 3)- Consideración de documentación del Artículo 234° - inciso 1, Ley 19.550, Memoria Directorio e Informe del auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 finalizado el 28 de febrero de 2003.
- 4)- Consideración pedido de información accionistas, y
- 5)- Consideración gestión del Directorio y su retribución y destino de resultados por el Ejercicio cerrado a esa fecha. De conformidad con el Artículo 237° - último párrafo, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de Asamblea.

**Dante Abel Brandolin**

Presidente

**N° 3.438 - \$ 300,00 - 12 al 26/03/2004**

\* \* \*

**“Cerro Plateado S.A.”**

Invítase a los señores accionistas de “Cerro Plateado S.A.” a ejercer sus preferencias para la suscripción de acciones preferidas, nominativas, no endosables, sin derecho a voto, valor nominal Un (1) Peso por acción, que fuera resuelto por Asamblea de Accionistas del 17/11/03, correspondiente al aumento de capital preferido de \$ 18.900 y, conforme condiciones de emisión. Los accionistas interesados podrán formular las consultas a sus derechos - Prospecto de Emisión - en la sede social, y deberán hacer la manifestación de su voluntad preferente dentro de los treinta (30) días de la última publicación. Asimismo, invítase a los señores

accionistas de Cerro Plateado S.A. a ejercer sus preferencias para la suscripción de acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción, valor nominal Un (1) Peso por acción, que fuera resuelto por Asamblea de Accionistas del 17/11/03, correspondiente al aumento de capital ordinario de \$ 7.100 y, conforme condiciones de emisión. Los accionistas interesados podrán formular las consultas a sus derechos - Prospecto de Emisión - en la sede social, y deberán hacer la manifestación de su voluntad preferente dentro de los treinta (30) días de la última publicación.

Se hace saber que el aumento de capital dispuesto queda sujeto a la ratificación de la Asamblea Especial (Art. 250 LSC).

El Directorio

**N° 3.441 - \$ 240,00 - 12 al 19/03/2004**

\* \* \*

### Administración Provincial de Bienes Fiscales

Edicto de Expropiación de Urgencia

Ley N° 4.611 - Artículo 46°

Expediente: “Código B7-00156-5-03”

La Administración Provincial de Bienes Fiscales comunica que la Función Legislativa y Ejecutiva, respectivamente, han dictado la Ley N° 7.490 y el Decreto N° 304/04, que se transcribe a continuación: La Cámara de Diputados de la Provincia sanciona con fuerza de ley: Artículo 1°- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 46° de la Ley N° 4.611, el inmueble que a continuación se individualiza: Propietario y Valuación Fiscal: a determinar ubicación: barrio Santa Justina. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección “C” - Manzana 383 - Parcela “e”. Superficie: 324.640,06 m2. Dimensiones y linderos: Norte: mide 1.373,72 m, lindando con propiedades de Ramón U. del Moral, Aníbal Florencio Alamo, Sucesión V. Alamo (existe un callejón de servidumbre). Sur: en forma irregular, lindando con propiedades de la Escuela Nacional N° 172, Sucesión Victoriano Zárate, Fabián Palacios. Este: mide 130,65 m, lindando con propiedad de C. Quiroga. Oeste: mide 431,20 m, lindando con calle 1° de Marzo... La Rioja, 25 de febrero de 2004. Visto: el Expte. Código B-7-00156-5-03, caratulado: “Administración Provincial de Tierras s/Cumplimiento términos contenidos en Ley N° 7.490, promulgada mediante Decreto N° 309/03 (Hospital Materno Infanto-Juvenil)”, y Considerando: ... Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 123° de la Constitución Provincial, El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°- Expropiase de urgencia, conforme al procedimiento previsto por el Artículo 46° de la Ley N° 4.611, el inmueble ubicado en el barrio Santa Justina en el

sector Sureste de la ciudad Capital, el que será destinado a la construcción del Hospital Materno Infantil, y que responde a las siguientes características: Propietarios: a determinar. Poseedor: Suc. Antonio Donato Semeraro. Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circunscripción 1 - Sección "C" - Manzana 383 - Parcela "54". Superficie: 15 ha 2.454,40 m<sup>2</sup>. Dimensiones y linderos: Norte: mide 400,00 metros, linda en parte con callejón Servidumbre, en parte con terreno de Aníbal Florencio Alamo y en parte con más terreno del poseedor. Sur: mide 251,52 metros, linda con parcela "e", en parte con Escuela Nacional N° 172 y en parte con Asodimo. Este: mide 382,73 metros, linda con más terreno del poseedor. Oeste: mide 383,11 metros, linda con calle 1° de Marzo de su ubicación, con deslinde no materializado. Valuación Fiscal: Año 2004: \$ 53.509,95... Decreto N° 304. Firmado: Dr. Angel Eduardo Maza - Gobernador, Dra. Alejandra Beatriz Oviedo, Cr. Julio Martín Garay y Cr. Alejandro Gabriel Caridad. Invítese a comparecer dentro del plazo de diez (10) días y a declarar el monto del dinero a los efectos de la indemnización. Invítese a constituir domicilio legal. Firmado: Dr. Luis María Carreño - Administrador General de Bienes Fiscales de la Provincia.

**Dr. Luis María Carreño**  
Administrador General (A.P.B.F.)

S/c. - \$ 250,00 - 12 al 26/03/2004

### REMATES JUDICIALES

**Miguel Alfredo Herrera**  
**Martillero Público - M.P. 100**

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos caratulados: "Nuevo Banco de La Rioja S.A. c/ ... s/Ejecución Hipotecaria" - Expte. N° 25.635 - Letra "N" - Año 2000, el Martillero, Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 18 de marzo de 2004 a las 11,30 horas, en los Portales de esta Excma. Cámara, el siguiente bien: un inmueble de su propiedad, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según título se ubica en esta ciudad en Ruta número Cinco esquina calle Zelada, designa como Lote Trece de la Manzana Tres, y mide Catorce Metros frente al Este sobre calle Zelada, por Diecinueve Metros Cuarenta y Tres Centímetros de contrafrente Oeste, de fondo en su costado Norte Treinta Metros Cuarenta y Nueve Centímetros, y de fondo en su costado Sur Treinta Metros, lo que hace una superficie total de Quinientos Un Metro Cuadrados Cuarenta y Cinco Decímetros Cuadrados, lindando: Norte: Ruta número Cinco, Sur: lote catorce, Este: calle Zelada, y Oeste: propiedad de Pedro Delio Carrizo. Le corresponde: al hipotecante. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección C - Manzana 11 - Parcela "b" - Matrícula Registral: C-4080.

El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el siguiente número de Padrón: 1-07525. Los datos fueron extraídos de los títulos de Dominio que se encuentran agregados en autos. Base de venta: Pesos Dos Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Nueve Centavos (\$ 2.524,39), o sea, el 80 % de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio, más la comisión del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admite reclamos. Gravámenes: registra los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Títulos agregados en autos, consultar en Secretaría. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la actuario o en oficina del Martillero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 367, Tel./Fax. 461598 - 439845, Cel. 15678496 - 15676418. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 16 de febrero de 2004.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

N° 3.370 - \$ 180,00 - 27/02 al 12/03/2004

\* \* \*

**Miguel Alfredo Herrera**  
**Martillero Público - M.P. 100**

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos caratulados: "Nuevo Banco de La Rioja S.A. c/MEB-CON S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 25.640 - Letra "N" - Año 2000, el Martillero, Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 29 de marzo de 2004 a las 11,30 horas, en los Portales de esta Excma. Cámara, los siguientes bienes: Dos inmuebles de su propiedad, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga que, según título, se ubica en esta ciudad, barrio de Cochangasta sobre acera Sur de calle pública, se designa como Lote N° 1): lote "i" de la Manzana 487 y mide doce metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, por doce metros setenta y cuatro centímetros de contrafrente Sur, veinte metros en cada uno de sus costados Este y Oeste, todo lo que hace una superficie de doscientos noventa metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados, lindando: Norte: calle pública sin nombre, Sur: lote "c", Este: lote "j" y Oeste: lote "h". Le corresponde al hipotecante. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección E - Manzana 487 - Parcela "i". Matrícula Registral: C-23036. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el siguiente número de Padrón: 1-49476. Los datos fueron extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos. Base de venta: Pesos

Doce Mil Ciento Diecinueve con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 12.119,44). Lote N° 2: lote "h" de la Manzana 487, y mide veintidós metros setenta y cinco centímetros de frente al Norte, por veinticinco metros cuarenta y siete centímetros de contrafrente Sur, veinte metros diecisiete centímetros de frente al Este, con una ochava de cuatro metros y veintitrés metros de contrafrente Este. Superficie: quinientos ochenta y dos metros cuadrados ocho decímetros cuadrados, lindando: Norte y Oeste: calles pública y proyectada, Sur: lote "g", y Este: lote "i". Le corresponde al hipotecante. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I -Sección E - Manzana 487 - Parcela "h". Matrícula Registral: C-23207. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el siguiente número de Padrón: 1-49475. Los datos fueron extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos. Base de venta: Pesos Siete Mil Novecientos Cuatro (\$ 7.904,00), o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio, más la comisión del Martillero, saldo al aprobarse la subasta, y después de realizada la misma no se admite reclamos. Gravámenes: registra los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Títulos agregados en autos, consultar en Secretaría. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la actuario o en oficina del Martillero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 367, Tel./Fax. 461598 – 439845. Cel. 15678496 - 15676418. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.  
La Rioja, ... de ... de 2004.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 3.369 - \$ 220,00 - 09 al 23/03/2004**

\* \* \*

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. María Inés V. Gómez de Ocampo, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Patricia A. Rodríguez, en Expte. N° 22.512 - "D" - 95, caratulados: "Demarco Andrés c/Socorro Ignacia Fuentes s/Cobro de Pesos", el Martillero Julio César Morales rematará el día veintitrés de marzo de 2004 a horas doce (12,00), en los portales de esta Cámara y en las condiciones en que se encuentra, el siguiente bien: Un (1) inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en B° San Román cortada f (hoy Gobernador de la Fuente) N° 1344 de esta ciudad, que mide (según título): 12 m de frente al Norte, 12 m en su contrafrente al Sur, 34 m de fondo en su costado Este y 34,70 m de fondo en su costado Oeste. Linda: al Norte: con cortada "F", al Sur: con calle sin nombre (hoy Justo José de Urquiza), al Este: con Pedro J. Velárdez, y al Oeste: con Cinesio Gramajo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección E (hoy Sección G) - Manzana 28 - Parcela J. Padrón N° 1-05858. Matrícula

Registral: C-17311. Base de la subasta: \$ 14.881,66, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El inmueble tiene dos unidades habitacionales, la primera con ingreso por calle Gobernador de la Fuente, tiene tres habitaciones, cocina comedor y baño, en regular estado; la segunda tiene entrada por calle Urquiza, cuenta con cuatro habitaciones, cocina, baño, un depósito sin terminar y patio, en mal estado. No se observan mejoras y, en total tiene una superficie cubierta de 260 m2 aproximadamente. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión de ley al Martillero, y el saldo al aprobarse la subasta, sobre la que, después de realizada, no se admitirán reclamos. Gravámenes: registra los del presente juicio, consultar en Secretaría. Títulos y deudas: obran en autos conjuntamente con los demás antecedentes, los que pueden consultarse en Secretaría. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada y otros ocupantes. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. De resultar inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.  
Secretaría, marzo de 2004.

**Dra. Patricia A. Rodríguez**  
Secretaria

**N° 3.422 - \$ 90,00 - 09 al 16/03/2004**

\* \* \*

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en Expte. N° 30.270 - "S" - 1996, caratulados: "San Nicolás P.A. S.R.L. - Cobro de Pesos", el Martillero Julio C. Morales rematará el día 24 de marzo de 2004 a horas 11,30 en los portales de esta Excma. Cámara, el siguiente bien: un inmueble que se designa como lote "a" de la Manzana 353, se ubica sobre el costado Noroeste de la Avenida Costanera, y mide: al Suroeste: treinta y cinco metros con cincuenta centímetros, al Noroeste: ciento sesenta metros con setenta y un centímetros, al Noreste: cincuenta y siete metros con ochenta centímetros, y al Sureste: una línea quebrada que, partiendo del esquinero Noreste con dirección Sureste, mide ciento veintisiete metros con quince centímetros, luego gira con dirección Noreste: diecisiete metros con quince centímetros, girando finalmente con dirección Sureste: cincuenta y tres metros con treinta y cinco centímetros, lo que hace una superficie total de siete mil novecientos sesenta y dos metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados, y linda: Suroeste, Noroeste y Noreste: Río La Rodadera, y Sureste: con lote "b" "P" y Avenida Costanera. Matrícula Registral C-18337. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección B - Manzana 353 - Parcela "a". Base: 22.807,30, o sea, el 80% de su valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión de ley, saldo al aprobarse la subasta y,

después de realizada la misma, no se admiten reclamos. Gravámenes: solamente los del presente juicio. Títulos agregados en autos, revisar en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 23 de febrero de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 3.434 - \$ 110,00 - 12 al 19/03/2004**

**EDICTOS JUDICIALES**

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Estaurófila Norberta Molina de Moreno, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 35.540 - Letra "M" - Año 2003, caratulados: "Molina de Moreno Estaurófila Norberta s/Sucesorio Ab Intestato".  
Secretaría, 18 de febrero de dos mil cuatro.

**Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.393 - \$ 45,00 - 27/02 al 12/03/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 27.669 - Letra "P" - Año 2003, caratulados: "Palacio Importaciones - Concurso Preventivo", hace saber que mediante Resolución de fecha diecinueve de noviembre de dos mil tres se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de la firma unipersonal "Palacio Importaciones" dentro del marco del Art. 253° de la Ley N° 24.522. Con fecha nueve de diciembre de dos mil tres se designó Síndico a la Cdra. Selva Casas de Vega, con domicilio en calle Balcarce N° 831 del barrio Evita, ciudad Capital de La Rioja. La citada Resolución: Fija fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación al Síndico hasta el quince de abril de 2004. Publicar edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local y nacional, conforme al Art. 27° de la Ley 24.522. Decretar la inhabilitación general para disponer y gravar bienes registrables. Ordenar la suspensión de trámite de procesos de contenido patrimonial contra la

concurada y establecer la prohibición de deducir nuevas acciones de idéntico contenido en su contra. Disponer que la Sindicatura interviniente presente el informe establecido por el Art. 351° L.C.Q. el día veinticuatro de junio del año dos mil cuatro y el previsto por el Art. 39°, el día seis de agosto de dos mil cuatro. En cuanto a la audiencia informativa, prevista por el Art. 45°, se fijará oportunamente. Fdo.: Dr. Héctor Antonio Oyola - Juez, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria.  
La Rioja, 12 de febrero de 2004.

**Dr. Héctor Antonio Oyola**  
Juez

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 3.394 - \$ 500,00 - 27/02 al 12/03/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la ciudad de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Carmen Albornoz, a fin de que se presenten en el juicio sucesorio de la nombrada, que se tramita en Expte. N° 32.538 - "M" - 2000, caratulados: "Moreno Justo Pastor - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en diario de circulación en esta ciudad.  
Secretaría, agosto 31 de 2001.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.395 - \$ 40,00 - 27/02 al 12/03/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Víctor César Ascoeta, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Benigno Efraín Vera, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 35.417 - "V" - 2003, caratulado: "Vera, Benigno Efraín - Declaratoria de Herederos"

La Rioja, ... de ... de ...

Secretaría, 25 de febrero de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

N° 3.396 - \$ 40,00 - 27/02 al 12/03/2004

N° 3.399 - \$ 40,00 - 27/02 al 12/03/2004

\* \* \*

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del Sr. Jefe de Despacho Nelson Daniel Díaz, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1.990 - Letra "O" - Año 2003, caratulados: "Ortiz, Ilda Mercedes y Otros s/Suc. Corsino Ortiz Ocampo y Otros s/Usucapión", los Sres. Ilda Mercedes Ortiz de Bustos, Francisco Oscar Ortiz y Juan Florentino Ortiz, han iniciado juicio de usucapión sobre un inmueble ubicado en la localidad de Aminga, Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, cuyas medidas, superficie y linderos son los siguientes: al Oeste: el segmento 1-2 mide 71,77 m, y linda con propiedad de Peregrino Molino, al Sur: el segmento 2-3 mide 70,04 m, y linda con Suc. de Manuel M. Menem, al Este: el segmento 3-4 mide 87,77 m, y linda con propiedad de Félix Fernández, y al Norte: sobre calle N° 4 el segmento 4-1 mide 99,11 m. Encierra una superficie total de 6.454,73 m2. Nomenclatura Catastral: Dpto. 03 - Circ. III - Secc. A - Manz. 39 - Parc. 001. Matrícula Catastral N° 0303-1008-013. Padrón N° 3-04498. Citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, Secretaría Civil, ... de noviembre de 2003.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

N° 3.398 - \$ 120,00 - 27/02 al 12/03/2004

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta María Estela Díaz, a comparecer en los autos Expte. N° 35.690 - Letra "D"- Año 2004, caratulados: "Díaz María Estela", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Raúl Paredes, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.026 - Letra "P" - Año 2003, caratulados: "Paredes José Raúl s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, 02 de febrero de 2004.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

N° 3.401 - \$ 45,00 - 02 al 16/03/2004

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores del extinto Luis Ramón González Olmos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 1.912 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "González Olmos Luis Ramón s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, 09 de octubre de 2003.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

N° 3.402 - \$ 45,00 - 02 al 16/03/2004

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 4.109 - Letra "L" - Año 2.003, caratulados: "Luján, Antonio Hugo - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de información posesoria sobre el inmueble que está ubicado sobre la calle Constantino Carbel del B° Centro de la ciudad de

Chamical, Dpto. Chamical, provincia de La Rioja. El inmueble: de una superficie de 931,46 m2.- Que los linderos del inmueble son: al Noroeste: calle Constantino Carbel, al Noreste: Nicolasa Orfelía Vera Vda. de Britos, al Sureste: con Wenceslao Eustaquio Contreras, al Sur: con Oscar Félix Luna, al Suroeste: Orlando Nicolás Luna, y al Oeste: Nicolasa Melchora Luna de López. El inmueble tiene el siguiente número de Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12 - C.: I - S.: A - M.: 35 - P.: 03. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 11 de setiembre de 2003.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria

**N° 3.403 - \$ 100,00 - 02 al 16/03/2004**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara de la IIda. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 18.490/2003 - Letra "N", caratulados: "Neira Honorio Elijio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Honorio Elijio Neira, a comparecer a estar a derecho en los autos referenciados, dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces.  
Chilecito, 18 de febrero de 2004.

**Mirta E. A. de Quiroga**  
Prosecretaria a/c. Secretaria

**N° 3.404 - \$ 45,00 - 02 al 16/03/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores y legatarios del extinto Nieves Segundo Feliciano, a comparecer en los autos Expte. 35.548 - Letra "N" - Año 2003. caratulados: "Nieves Segundo Feliciano - Sucesorio. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.  
Secretaría, febrero de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 3.405 - \$ 40,00 - 05 al 19/03/2004**

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409 - inc. 1° y 2° del C.P.C.) que se ha iniciado juicio de Información Posesoría en los autos Expte. N° 8.232 - Letra "M" - Año 2003, caratulados: "Mercado Díaz Cecilia Argentina s/Información Posesoría", sobre un inmueble que se ubica en la localidad de Sanagasta, barrio Alta Gracia, Dpto. Sanagasta, provincia de La Rioja, el que se designa con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 02 - Circ. II - Sección C - Manzana F2 (Ex -F2/a) - Parcela 22 - N° de Padrón 2-00352, y que según plano de mensura -aprobado por la Dirección General de Catastro por Disposición N° 0009346, de fecha 20/11/89, ratificada mediante Disposición N° 015287, de fecha 21-03-03, tiene una superficie total de una hectárea siete mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y dos centímetros cuadrados (1 ha 7.744 m2 42 cm2). Matrícula Catastral N° 0201-3002-02, siendo sus medidas: Norte: 90,21 metros, Este: 145,45 metros, Sur: 140,82 metros y Oeste: 171,25 metros, y sus linderos: Norte: calle pública, Este: callejón público y bordo, Sur: sucesiones de Benigno Ceballos y Mauricio Cabrera, Oeste: sucesión de Marcial Córdoba. Asimismo, cita y emplaza a los colindantes sucesiones de Benigno Ceballos, Mauricio Cabrera y Marcial Córdoba, a los sucesores de Emilio Córdoba, anterior propietario, y/o a quienes se consideren titulares del dominio del inmueble descripto, de domicilios desconocidos, a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda incoada por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 49° del C.P.C.). Las copias acompañadas para el traslado quedan reservadas en Secretaría actuaria para su consulta. Quedan Uds. debidamente notificados.  
La Rioja, 26 de febrero de 2004.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 3.407 - \$ 120,00 - 05 al 19/03/2004**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo del actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Segundo Aniceto Reynoso, a comparecer en los autos Expte. N° 7.846 - Letra "R" - Año 2002, caratulados: "Reynoso Segundo Aniceto - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de ley.

Secretaría, 27 de noviembre de 2003.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 3.410 - \$ 40,00 - 05 al 19/03/2004**

\* \* \*

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Felipe Celestino Allendes, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 7.842 - Letra "A" - Año 2002, caratulados: "Allendes, Felipe Celestino - Sucesorio - Beneficio de Litigar s/Gastos". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de pobreza.

Secretaría, 15 de abril de 2003.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**S/c. - \$ 45,00 - 05 al 19/03/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Dña. Jesús Antonia González, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 35.213 - Letra "G" - Año 2002, caratulados: "González, Jesús Antonia - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 03 de abril de 2003.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria a/c.

**N° 3.411 - \$ 45,00 - 05 al 19/03/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, sito en la calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte.

N° 35.506-G-03, caratulados: "González San Agustín Emiliano c/Silva Aguirre Amalia Elisabet - Divorcio Vincular", que cita y emplaza a estar a derecho y a contestar la demanda instaurada en autos a la Sra. Amalia Elisabet Silva Aguirre, de domicilio desconocido, dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de febrero 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.412 - \$ 45,00 - 05 al 19/03/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Molina, Juan Carlos y Yolanda Inmaculada Policicchio Vda de Molina, en autos Expte. N° 35.474 - "M" - 2003, caratulados: "Molina, Juan Carlos y Otra s/Sucesorio Testamentario", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de marzo 2003.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.413 - \$ 25,00 - 05 al 19/03/2004**

\* \* \*

Por orden del Sr. Juez de 1° Instancia y 29° Nominación Civil y Comercial (Sociedades y Concursos N° 5) de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, se hace saber que por Sentencia número 523 (23/12/2003) se ha declarado abierto el Gran Concurso Preventivo de la sociedad denominada "Servicio Privado de Transporte (Seprit Postal) S.A., con domicilio en Av. Sabattini 2391 de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. Asimismo, se hace saber que han aceptado el cargo los Síndicos, Cres. Norberto S. Zorzi, Carola M. Pascazzi y Marcos E. Gaido, quienes fijaron domicilio en Marcelo T. de Alvear 68 - Piso 7 - Dpto. "A" de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, Teléfono (0351) 4246071 / 4262557. Se intima a los acreedores a que presenten sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la Sindicatura de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas hasta el día 14 de abril de 2004".

**María E. Giménez de Hemgren**  
Secretaria

**N° 3.414 - \$ 300,00 - 05 al 19/03/2004**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quien se considere con derecho sobre los bienes del extinto Paz Eduardo Pilar, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 35.589 - Letra "P" - Año 2003, caratulados: "Paz Eduardo Pilar - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, febrero de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 3.415 - \$ 45,00 - 05 al 19/03/2004**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Dionisio Alberto Bárcena para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.149 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Bárcena, Dionisio Alberto - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo. Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Juez. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria. Por cinco (5) veces en un diario de circulación y Boletín Oficial. La Rioja, 20 de agosto 2003.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 3.418 - \$ 40,00 - 09 al 23/03/2004**

\* \* \*

El Dr. Guillermo L. Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos G. Peralta, en autos Expte. N° 35.136 - Letra "S" - Año 2003, caratulados: "Sanagua de Lera María Elena Nicolasa - Información Posesoria", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando por el término de diez (10) días a partir de la última publicación a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre dos inmuebles ubicados en la localidad de Talamuyuna, paraje "Represa de Los Herrera", plano aprobado por la Dirección de Catastro mediante Disposición N° 015169/02. Son sus linderos: Inmueble A): Norte: Río Seco de Tanin, Sur: fracciones de campo de la suc. de Juan Carrizo, Este: fracciones de campo de la suc. de Juan Carrizo y José Angel Cáceres, y al Oeste: callejón para transitar hacia Tanin. Matrícula Catastral: 4-01-58-013-553-032.

Inmueble B): linda al Norte: María del Valle Fernández de Luján, Sur: suc. Julio César Herrera y calle Ppal. de acceso al paraje "Represa de los Herrera", Este: suc. Salvador Fernández, y al Oeste: calle sin nombre y parcela de suc. Julio César Herrera. Matrícula Catastral: 4-01-58-013-603-028.

Secretaría, 19 de febrero de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.420 - \$ 80,00 - 09 al 23/03/2004**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Fantín de Luna, en autos "Sánchez Vda. de Sánchez Inés Cleofé - Sucesorio", Expte. N° 8.299 - Año 2003 - "S", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la extinta Sánchez Vda. de Sánchez Inés Cleofé, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de diciembre de 2003.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 3.421 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2004**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Víctor César Ascoeta, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de La Rioja, hace saber que en los autos Expte. N° 8.070, caratulados: "López, Amaya Medardo Estanilao s/Inscripción en la Matrícula de Martillero Público", el Sr. López Amaya Medardo Estanilao ha iniciado los trámites de inscripción de Martillero Público. Publíquese por tres (3) días. La Rioja, 01 de marzo de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Registro Público de Comercio

**N° 3.423 - \$ 27,00 - 09 al 16/03/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos

Pizarro Segundo Antonio y Pereyra Albertina Matilde, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 35.625 - Letra "P" - Año 2003, caratulados: "Pereyra, Albertina Matilde y Otro - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.  
La Rioja, ... de marzo de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Secretaria

**N° 3.425 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" del actuario, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos "Celestino Epifanio Zárate, Ramona Felisa Bazán de Zárate y María del Valle Zárate - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 36.053 - Letra "Z" - Año 2003, caratulados: "Zárate Celestino Epifanio y Otras s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 19 de diciembre de 2003.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**

Secretaria

**N° 3.426 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2004**

\* \* \*

El Dr. Héctor A. Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 23.752 - Letra "T" - Año 1998, caratulados: "Transporte San Nicolás S.A. s/Concurso Preventivo", hace saber que mediante Resolución de fecha 22 de abril de dos mil tres se ha declarado la quiebra de la razón social "Transporte San Nicolás S.A.". Mediante Resolución de fecha 11 de febrero de dos mil cuatro se ha fijado el día doce de abril de 2004 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico. Se ha fijado para el día veinticuatro de mayo de 2004 a fin de que el Síndico presente el informe individual de créditos, y el día cinco de julio de 2004 el informe general. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 04 de marzo de 2004.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**

Secretaria

**N° 3.428 - \$ 250,00 - 12 al 26/03/2004**

\* \* \*

La señora Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que en los autos N° 7.350 - "B" - Año 2001, caratulados: "Brizuela Cabral, Ana María s/Inscripción de la Matrícula de Martillero Público", la señora Ana María Brizuela Cabral, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 10.448.174, con domicilio en calle Julio César Corzo N° 44, ciudad Capital, ha solicitado la inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Publíquese por el término de tres (3) veces, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, La Rioja, 07 de noviembre de 2002.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Enc. Registro Público de Comercio

**N° 3.429 - \$ 27,00 - 12 al 19/03/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos Expte. N° 7.935 -Letra "U" - Año 2003, caratulados: "Urbal S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", constituida en instrumento privado debidamente certificado por la Escribana S. Marcela Gómez, titular del Registro N° 17, mediante Acta 14, Folio 14, Libro 7, Actuación Notarial 00022165, de fecha 20 de febrero de 2003. Datos de los socios constituyentes: Victorio Luis Cesarini, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 14.616.224, casado, Ingeniero Civil, domiciliado en Casa N° 26, B° Jardín Español de la ciudad de La Rioja; José Fernando de la Vega, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 14.273.031, casado, Ingeniero Civil, domiciliado en B° Olivos de la Quebrada de la ciudad de La Rioja, y María Sabina Cesarini Otañez, D.N.I. N° 12.569.786, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Av. San Francisco Km 3,2. Plazo: su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Denominación: "Urbal S.R.L.". Domicilio social: en jurisdicción de la ciudad de La Rioja. Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A)- Constructora: ..., B)- Comerciales: ..., C)- Industriales: ..., D)- Agropecuarias: ..., E)- Inmobiliaria: ..., F)- Minera: ..., G)- Consultora: ..., H)- Ecología: ... - La sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir las

operaciones que, directa o indirectamente, se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizadas por las leyes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Artículo mil ochocientos ochenta y uno, y concordantes del Código Civil, y el Artículo quinto, Libro dos, Título X del Código de Comercio. Capital Social: el Capital Social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-), dividido en mil doscientas cuotas de Pesos Diez (\$ 10.-) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en iguales porcentajes, de acuerdo al siguiente detalle: el Ing. Victorio Luis Cesarini suscribe cuatrocientas cuotas sociales de Pesos Diez cada una, o sea, la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-); el Ing. José Fernando de la Vega suscribe cuatrocientas cuotas sociales de Pesos Diez cada una, o sea, la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000), y la Sra. María Sabina Cesarini Otañes suscribe cuatrocientas cuotas sociales de Pesos Diez cada una, o sea, la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000). Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, que puede ser socio o no, que durará en el cargo por el término de dos ejercicios. Gerentes designados: Ing. Victorio Luis Cesarini, D.N.I. N° 14.616.224, Ing. José Fernando de la Vega, D.N.I. N° 14.272.031, y Manuel G. Fernández Valdés, D.N.I. N° 5.541.161, todos con domicilio en esta ciudad de La Rioja. (Art. 10°, Ley 19.550. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial).

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Enc. Registro Público de Comercio

**N° 3.430 - \$ 180,00 - 12/03/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la IV Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a/c. del autorizante, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Adelfa Bazán, a comparecer en los autos Expte. N° 2.084 - "B"- 2004, caratulados: "Bazán Adelfa s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de marzo de 2004.

**Nelson Daniel Díaz**

Jefe de Despacho

**N° 3.431 - \$ 45,00 - 12 al 26/03/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María

Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Mercado Amalia, a fin de que se presenten en los autos Expte. N° 6.951 - Letra "M" - Año 2003, caratulados: "Mercado, Amalia - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 02 de marzo de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**N° 3.432 - \$ 40,00 - 12 al 26/03/2004**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos caratulados: "Supertex S.A. - Inscripción de Contrato Social", Expte. N° 8.136 - Letra "S" - Año 2004, ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber: Socios: los señores Luis Carlos Locatti (h), soltero, D.N.I. N° 10.457.077, y Luis Carlos Locatti, casado, L.E. N° 06.453.531, ambos con domicilio en calle Independencia N° 2.143, Villa Adelina, provincia de Buenos Aires, han constituido la Sociedad Anónima, razón social "Supertex S.A.". Instrumento constitutivo de fecha 07/01/04, que tendrá su domicilio social en Ruta N° 5 - Km 4 1/2 - Parque Industrial de esta ciudad, provincia de La Rioja. Objeto social: dedicarse a las siguientes actividades: a)- Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de prendas de vestir de fibras, hilados, cueros procesados o no, y materiales plásticos de cualquier tipo. b)- Industriales: fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados, tejidos naturales o artificiales. Fabricación y comercialización de fibras, tejidos, hilados, telas, ropa. Explotación de marcas, patentes y diseños. Plazo de duración: noventa y nueve años. Capital Social: \$15.000, que se aportan en su totalidad en el acto constitutivo. Organismo de administración y representación legal: será ejercida por el Directorio, compuesto por un Presidente: Luis Carlos Locatti (h), y Director titular: Luis Carlos Locatti. Fecha de cierre de Ejercicio social: cierra el 31 de diciembre de cada año. Publicación por un (1) día. Secretaría, 9 de marzo 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Enc. Registro Público de Comercio

**N° 3.433 - \$ 120,00 - 12/03/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja,

Dr. Oreste C. Chiavassa, en los autos Exptes. N° 4.219 - Letra T - Año 2003, caratulados: "Toledo Fermín del Carmen y Otros - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que la actora ha promovido juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en Puesto del Niño, del departamento Chamental, al costado de Ruta 79 por camino a las Talas, de una superficie total de 10.443,2 m<sup>2</sup> 162 ha, dividido en dos fracciones de terreno, cuyas Nomenclaturas Catastrales son: N° 4-12-04-442-282-265 (de 121 ha 4.019,00 m<sup>2</sup>.) y 4-12-04-442-387-368 (de 41 ha 6.424,20 m<sup>2</sup>), y el mismo colinda con: al N.E. con propiedad de Eloy Miguel Vera, al N.O. con propiedad de Elías Centeno, al E. con propiedad de sucesión de Arturo Zoilo Luna, al S. con propiedad de Pablo Leal, al S.E. con propiedad de Orlando Luna, al S.O. con camino vecinal, al O. con propiedad de sucesión de Arturo Zoilo Luna. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chamental, 20 de febrero de 2004.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 3.435 - \$ 80,00 - 12 al 26/03/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Héctor Antonio Oyola, en los autos Expte. N° 8.137 - Letra "V" - Año 2004, caratulados: "Venmar S.A. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales, la conformación de la Sociedad Anónima "Venmar S.A.", mediante Escritura Pública N° 307, ante el titular del Registro N° 15, Escribano Luis Parco, con fecha 12 de diciembre de 2003. Denominación y domicilio: la sociedad girará bajo el nombre de "Venmar Sociedad Anónima", y tiene su domicilio legal en Rivadavia N° 686 de La Rioja. Socios: está integrada como socios, por: Emiliano Venezia, D.N.I. N° 25.588.503, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, y por Mariela Alejandra de Orazio, D.N.I. N° 21.563.763, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, ambos con domicilio en casa N° 11, Manzana "B" del barrio Jardín Norte. Duración: la sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: la sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero, a las siguientes actividades: producción y comercialización de alimentos de cualquier tipo, la realización de procesos comerciales e industriales, incluyendo fabricación, comercialización, importación y/o exportación de productos y servicios de todo tipo y naturaleza, especialmente pizzas, lomitos y

hamburguesas, y los demás productos gastronómicos. Podrá comercializar servicios y productos de fabricación propia o de terceros en locales de venta directa al público o depósitos o plantas fabriles. Podrá adquirir u otorgar franquicias para la realización de dichas actividades bajo el sistema de "franchising" o "franquicia comercial", tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, realizando la obra civil y/o proveyendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Podrá, además, realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación, explotación y aprovisionamiento de comercios en todos los rubros de ventas minoristas y mayoristas. También podrá brindar servicios para las empresas, tales como aprovisionamiento de informática (hardware y software), sistema de marketing, telemarketing, atención a clientes, ventas y otros complementarios. Asimismo, podrá constituirse como empresa franquiciante y/o como franquiciada nacional o internacionalmente, explotando franquicias comerciales de todo tipo, percibiendo o abonando derechos de ingresos y de otorgamiento de franquicias, regalías, contribuciones, generando y administrando fondos de publicidad y de marketing, efectuar compras y ventas, alianzas estratégicas, acuerdos corporativos, pudiendo realizar todo tipo de actos enmarcados en el concepto de la "franquicia comercial", ser, además, licenciante o licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferirlos, locallos, cederlos, usufructuarlos, constituir o formar parte de otras sociedades comerciales, importar y exportar mercaderías y servicios, y realizar los demás actos propios de la actividad comercial. Está facultada también para participar en o constituir fondos fiduciarios, intervenir como fiduciante, fiduciario, beneficiario, administrador, inversor y/o en cualquier otro carácter, para la realización de actividades comerciales relacionadas con el objeto social. Está facultada también para intervenir en procesos de elaboración, comercialización de productos alimenticios como también su importación y exportación; explotación y comercialización de productos agrícolas y ganaderos y, en general, de todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender muebles raíces, semovientes, marca de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles, y cualquier otro valor cotizante o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas, limitadas, etc., participando en ellas como socia industrial o comanditaria, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o asociarse a las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. Gestionar, obtener, explotar y transferir cualesquier privilegios o concesiones

de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. Solicitar concesiones mineras, permisos de cateos y pertenencias de cualquier categoría que se refiera a materiales necesarios para los fines de la sociedad, solicitar, aceptar y adquirir toda clase de concesiones y transferencias de ellas, y transferirlas o cederlas. Realizar toda clase de cateos, exploración y explotaciones mineras en el país o en el extranjero que se refieran a los productos esenciales para la elaboración como, asimismo, disponer la elaboración de los productos que se obtengan para su venta en condiciones de utilización comercial o industrial, cumpliendo estrictamente todas las obligaciones impuestas por las leyes y autoridades nacionales, provinciales y municipales. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, constituir sobre los bienes propios de toda clase de derechos reales como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre, etc.- Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, bancos provinciales y otros bancos oficiales o particulares, y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social; adquirir toda clase de embarcaciones, lanchas, remolcadores, etc. u otros medios de transporte de cualquier naturaleza; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos y, en general. Está también facultada para constituirse como Entidad Financiera - Casa de Cambio en cualquier punto de la república y, en especial, en esta provincia de La Rioja, en los términos de la leyes que rigen la materia. Tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los restantes actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: el capital social lo constituye la suma de Pesos Doce Mil, representado por ciento veinte (120) acciones nominativas no endosables de Pesos Cien (100) cada una. 19.550. Administración y representación: la administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por Presidente: Sr. Emiliano Venecia. Vicepresidente: Sra. Mariela Deorazio. Director suplente: Giordano Lucía, D.N.I. N° 04.099.575. Fiscalización: los socios deciden prescindir de sindicatura en los términos del Artículo 284° de la Ley 19.550. Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año.

La Rioja, 04 de marzo de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Registro Público de Comercio

**N° 3.436 - \$ 380,00 - 12/03/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta María

Nidia Guillerma Sotomayor, para comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días después de la última publicación del presente, en autos Expte. N° 35.672 - "S" - 2004, caratulados: "Sotomayor, María Nidia Guillerma - Sucesorio", que se tramitan por ante la Secretaría "B" de este Tribunal, a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 10 de marzo de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.437 - \$ 38,00 - 12 al 26/03/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Héctor Antonio Oyola, Registro Público de Comercio, a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 8.151 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Codosea María Laura - Inscripción de Martillero Público, la Srta. María Laura Codosea, D.N.I. N° 24.579.478, de estado civil soltera, con domicilio real en la calle 20 de Junio N° 394, barrio Matadero de la ciudad de La Rioja, ha iniciado los trámites tendientes a obtener su inscripción de Martillero Público por ante este Registro Público de Comercio. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial. Secretaría, 10 de marzo de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Registro Público de Comercio

**N° 3.439 - \$ 27,00 - 12 al 19/03/2004**

\* \* \*

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 6.937 - Letra "C" - Año 2003, caratulados: "Corzo de Herrera Carolina y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Carolina Patricia Corzo de Herrera y Benjamín Hipólito Herrera, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de febrero de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 3.440 - \$ 45,00 - 12 al 26/03/2004**